



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 396 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014

VENCE: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2017
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 01 pisos y clase E-4

Ubicado en ALCALDE ALBERTO FUSCHLOCHER

Población.....

PROPIETARIOS UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Domiciliado en ALCALDE ALBERTO FUSCHLOCHER

ARQUITECTO PATRICIO FERRADA MOLINET

N° patente profesional 3-857

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR DAVID MENZEL CHUECAS

N° patente profesional 3-956

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N°2234-13

Derechos municipales EXCENTO DE DERECHOS POR LEY N° 19.238.-

EDUCACION (LABORATORIO)

presupuesto \$3.382.399.-

N° 1305

Sector (ZONA E-3)

R.U.T N° 70.772.100-6

N° 1305

domicilio TIERRA DEL FUEGO N°1987, OSORNO

RUT N° 10.315.351-4

domicilio

RUT N°.....

domicilio M. BAQUEDANO N° 555, OSORNO

RUT N° 9.762.485-2

RUT N°.....

Superficie terreno 220.000,00 M2.

Superficie por edificar:

| | |
|----------------|----------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 41.79 M ² |
| 2° piso | |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 41.79 M² |

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción destinada a un laboratorio de 41.79 M2, de propiedad de la Universidad de Los Lagos, ubicada en Avenida Alcalde Alberto Fuschlocher N°1305, Comuna de Osorno.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm